ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL NO. 2026195004216953 / DEL CONTRATO DE OBRA DE No. 029-CENACTUNJA-2025

LUGAR Y FECHA:	Tunja, 13 de febrero de 2026
CONTRATANTE:	**TC. CÉSAR JULIÁN HERRERA RAMÍREZ** Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja
CONTRATISTA:	**CVL INGENIERIA S.A.S** NIT. **900.525.406-5** Rep. Legal: **ANDRES RICARDO LOPEZ JIMENEZ** C.C. 87.218.484 expedida en Ipiales Nariño
SUPERVISOR:	**MY. JOHN FREDDY RIOS RIOS** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIBOL Nº 1 y/o quien haga sus veces.
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE OBRA No. 029-CENACTUNJA-2025 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025.

ONSIDERACIONES

Entre los suscritos a saber el señor **Teniente Coronel CESAR JULIÁN HERRERA RAMÍREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.098.636.811** de **BUCARAMANGA**, en su condición de **Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con lo establecido en la CICR – 2025315035174683 de fecha 10 de noviembre de 2025 y acta de posesión No. 009 del 29 de diciembre de 2025, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4223 del 01 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA** identificada con NIT No. **800.130.646-7**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, **CVL INGENIERÍA S.A.S**, con **NIT No. 900.525.406-5**, representada legalmente por el señor **ANDRES RICARDO LOPEZ JIMENEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **87.218.484** expedida en Ipiales Nariño**,** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

1. Que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA**, mediante resolución de nombramiento No. 025 de 02 de abril de 2025, se designaron el gerente de proyecto, el supervisor, los comités estructuradores y evaluadores, para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-030-CENACTUNJA-2025, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".**

2. Que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Tunja**, se elaboró el Acta No. 2025195004810596 de fecha 07 de abril de 2025, Ponencia ante el Comité de Adquisiciones para sustentar y aprobar los Estudio Previos e invitación para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-030-CENACTUNJA-2025, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".**

3. Que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Tunja**, elaboró el estudio previo, con fecha 08 de abril de 2025 para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-030- CENACTUNJA-2025, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".**

4. Que mediante resolución No. 030 de fecha 16 de abril de 2025, se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-030- CENACTUNJA-2025, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"**

5. Que posterior al cierre se publicó el correspondiente informe de evaluación al cual fue estipulada para el 05 de mayo de 2025 y reevaluación al cual fue estipulada para el 13 de mayo de 2025 dentro del componente Financiero, Económico, Técnica y Jurídica.

6. Que el señor **TC. NELSON JAVIER ARDILA HERRERA**, acogiendo la recomendación de los Comités, adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-030- CENACTUNJA-2025 mediante resolución No 037 de fecha 15 de mayo de 2025 a la empresa **CVL INGENIERÍA S.A.S**, con NIT No. **900.525.406-5** representada legalmente por el señor **ANDRÉS RICARDO LÓPEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.218.484 de Ipiales - Nariño

7. Que con fecha 15 de mayo de 2025 se suscribió CONTRATO DE OBRA No. 029-CENACTUNJA-2025 cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA",** a la empresa **CVL INGENIERÍA S.A.S**, con NIT No. **900.525.406-5** representada legalmente por el señor **ANDRÉS RICARDO LÓPEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.218.484 de Ipiales - Nariño.

I. DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE OBRA**
OBJETO:	"MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"
VALOR:	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA U SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON VEITITRES CENTAVOS ($248.646.914,23) AIU e IVA INCLUIDO
FECHA SUSCRIPCIÓN:	15 DE MAYO DE 2025.
FECHA DE VENCIMIENTO:	20 DE OCTUBRE de 2025.
SUPERVISOR:	**MY. JOHN FREDDY RIOS RIOS** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIBOL Nº 1 y/o quien haga sus veces.

VALOR DEL PAGO N° 1 RECURSO 10 PARTIDAS FIJAS: Ciento doce millones novecientos ochenta y siete mil ochenta y dos pesos con cuarenta y dos centavos M/CTE ($112.987.082,42) IVA incluido.

VALOR DEL PAGO N° 2 RECURSO 10 PARTIDAS FIJAS: Cincuenta y tres millones ciento veinte mil novecientos ochenta y cinco pesos con veinticuatro centavos M/CTE ($53.120.985,24) IVA incluido.

VALOR DEL PAGO N° 3 RECURSO 10 PARTIDAS FIJAS: Ochenta y dos millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y siete centavos M/CTE ($82.538.846,57) IVA incluido.

MODIFICATORIO DE PRÓRROGA Y/O ADICION:

OMITIDO

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA, se compromete a pagar la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS **($ 248.646.914,23)** AIU INCLUIDO, a favor de CVL INGENIERIA S.A.**S,** NIT: **900.525.406-5** representada legalmente por el señor **ANDRES RICARDO LOPEZ JIMENEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 87.218.484 de Ipiales a la Cuenta Corriente No. **0695031443** de **BANCO BBVA**.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA", se realizarán pagos parciales de acuerdo a la ejecución del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC situado por

la Dirección del Tesoro Nacional, el pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

Presentación de factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo con la Resolución 000165 del 1 noviembre de 2023 según aplique.

- Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura electrónica de venta o documento equivalente, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- EL CONTRATISTA debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución educativa a través del menú de accesos rápidos, recaudo online, ubicando el link de servicios adicionales, pulsando el botón "ver portafolio de servicios", escribiendo la palabra "estampilla" en la casilla de búsqueda y diligenciado el valor a consignar, pulsando el botón SIGUIENTE al lado derecho del dispositivo, debiendo completar los datos personales, teniendo en cuenta que para el caso de NIT solo debe digitar números sin puntos ni comas y sin el dígito de verificación. Digitar correctamente el correo pues allí será enviada su factura y/o el soporte de pago para ser descargada, junto con las estampillas las cuales son de manera digital.

El oferente debe allegar a la CENAC al jefe de contratos, el soporte de pago por PSE o por banco, correo de aprobación de la transacción con el código QR y el soporte de las estampillas.

El valor de la Estampilla corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición aumentado al $1.000 inmediatamente superior, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar).

TENER EN CUENTA: *Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá, Artículo 10° LIQUIDACIÓN, ADHESIÓN Y ANULACIÓN DE ESTAMPILLAS. Los tesoreros o pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, serán los responsables de anular y adherir las estampillas en cada orden de pago, cuyo valor se aproximaría al dígito de mil pesos ($1.000), más cercano y para lograr mayor control, seguridad y eficacia de la presente ordenanza, dicho valor se hará constar en las respectivas órdenes de pago.*

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergó el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" Tunja, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025, así:

DOCUMENTO	N°	FECHA	VALOR
CDP	4625	21-01-2025	$249.202.236,00
CRP	32025	16-05-2025	$248.646.914,23

I. GARANTÍA ÚNICA

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza de garantía única No. **360 47 994000046653 ANEXO 0** de fecha 16 de mayo de 2025, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6 que cubre los riesgos de:

VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO	
VALOR ASEGURADO:	$ 49.729.382,80
VIGENCIA:	Desde: 15/05/2025 Hasta: 20/04/2026
B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	
VALOR ASEGURADO:	$ 12.432.345,70
VIGENCIA:	Desde: 15/05/2025 Hasta: 20/10/2028
C. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	
VALOR ASEGURADO:	$ 24.864.691,40
VIGENCIA:	Desde: 15/10/2025 Hasta: 15/10/2030
D. CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO:	$ 49.729.382,80
VIGENCIA:	Desde: 15/10/2025 Hasta: 20/07/2026
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	

Por encontrarse expedida conforme al CONTRATO DE OBRA No. 029-CENACTUNJA-2025 de fecha 15 de mayo de 2025 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

APROBACIÓN DE PÓLIZA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2025.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza de garantía única No. **360 74 994000010848ANEXO 0** de fecha 16 de mayo de 2025, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6 que cubre los riesgos de:

VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	
VALOR ASEGURADO:	$ 284.700.000,00
VIGENCIA:	Desde: 15/05/2025 Hasta: 20/10/2025
B. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	
VALOR ASEGURADO:	$ 284.700.000,00
VIGENCIA:	Desde: 15/05/2025 Hasta: 20/10/2025
C. RCE PATRONAL	
VALOR ASEGURADO:	$ 284.700.000,00
VIGENCIA:	Desde: 15/05/2025 Hasta: 20/10/2025
D. VEHÌCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	
VALOR ASEGURADO:	$ 284.700.000,00
VIGENCIA:	Desde: 15/05/2025 Hasta: 20/10/2025
E. GASTOS MÉDICOS	
VALOR ASEGURADO:	$ 284.700.000,00
VIGENCIA:	Desde: 15/05/2025 Hasta: 20/10/2025
F. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	
VALOR ASEGURADO:	$ 284.700.000,00
VIGENCIA:	Desde: 15/05/2025 Hasta: 20/10/2025
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	
Por encontrarse expedida conforme al CONTRATO DE OBRA No. 029-CENACTUNJA-2025 de fecha 15 de mayo de 2025 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".	

FECHA DE APROBACIÓN 19 DE MAYO DE 2025

IV. ACTAS DE RECIBO O INFORMES DE SUPERVISIÓN

EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el CONTRATO DE OBRA No. 029-CENACTUNJA-2025.

DESCRIPCIÓN	ACTA DE RECEPCIÓN No.	FACTURA No	ENTRADA DE BIENES ACTA No.	TOTAL
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA	Informe de supervisión N. 1 de fecha 23 de julio de 2025. Acta recibo de satisfacción N° 202587109109596 de fecha 23 de julio de 2025.	FE114 FE115 FE116 FE117 FE118 23-07-2025	5003681974 5003681977 5003681978 5003681979 5003681980	$112.987.082,42
TOTAL				**$112.987.082,42**

DESCRIPCIÓN	ACTA DE RECEPCIÓN No.	FACTURA No	ENTRADA DE BIENES ACTA No.	TOTAL
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA	Informe de supervisión N.2 de fecha 03 de septiembre de 2025. Acta recibo de satisfacción N° 2025871012145306 de fecha 03 de septiembre de 2025.	FE120, FE121, FE123, FE124, FE125 25-08-2025, 01/09/2025	5003714771 5003714768 5003714684 5003714769 5003714770	**$53.120.985,24**
TOTAL				**$53.120.985,24**

DESCRIPCIÓN	ACTA DE RECEPCIÓN No.	FACTURA No	ENTRADA DE BIENES ACTA No.	TOTAL
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA	Informe de supervisión N. 3 de fecha 01 de octubre de 2025. Acta recibo de satisfacción N° 01370509 de fecha 01 de octubre de 2025.	FE126 FE127 FE128 30-09-2025	5003738140 5003738141 5003738142	$82.538.846,57

TOTAL	**$82.538.846,57**

GARANTÍA TÉCNICA:

De acuerdo a oficio suscrito por el CONTRATISTA, certificó el cumplimiento de la Garantía Técnica para cada uno de los ítems ofrecidos y la cual ampara la totalidad de los siguientes aspectos:

El **CONTRATISTA** para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL TUNJA, que el "**MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA",** objeto del presente proceso de selección se realizará en forma oportuna y en condiciones de calidad y oportunidad; responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza y composición. Esta garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Deberá garantizar el correcto funcionamiento de las obras, bienes y servicios a los que se le efectúa mantenimiento y/o cambio, por el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más a la terminación del mismo cubriendo lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.

- Deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes remplazados en el contrato, responsabilizándose de los reclamos por defectos de calidad.

- Deberá garantizar que el personal presentado en la propuesta cuenta con la idoneidad para la ejecución del contrato, en caso de no ser favorable para el cumplimiento del objeto contractual, el Ejército Nacional podrá solicitar su reemplazo, de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.

- Así mismo, este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía técnica y término de respuesta.

- Los bienes defectuosos y la mala calidad del servicio no podrán ser superior al 10% del presupuesto destinado para ello, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad de los bienes.

- Que ampare la calidad de los servicios adquiridos, responsabilizándose por los reclamos sobre cualquier defecto de calidad.

- Que cubra los bienes terminados. Lo que significa que si una vez realizadas intervenciones a los inmuebles, por causa del mismo se afecten otros bienes o elementos que hacen parte integral de un bien inmueble terminado, el contratista debe asumir la reposición total del bien afectado.

- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA".

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No. 1:	Egreso N° 1500000952 Obligación N° 65525 Facturas No FE114, FE115, FE116, FE117, FE118 de Fecha 23-07-2025	**$112.987.082,42**
PAGO No. 2:	Egreso N° 1500000999 Obligación N° 70525 Facturas FE120, FE121, FE123, FE124, FE125 de fecha 25-08-2025, 01/09/2025	**$53.120.985,24**
PAGO No. 3:	Egreso N° 1500000952 Obligación N° 65525 Facturas No. FE126, FE127, FE128 de fecha 30-09-2025	$82.538.846,57
	TOTAL	**$248.646.914,23**

BALANCE DE LOS PAGOS:

Valor comunicado de aceptación de oferta	**$248.646.914,23**	
Valor Pago No. 1		$112.987.082,42
Valor pago No. 2		$53.120.985,24
Valor pago No. 3		$82.538.846,57

SUMAS IGUALES	**$248.646.914,23**	**$248.646.914,23**

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

- **Informe de Supervisión No. 1 del 23 de julio de 2025.**

Informe de Supervisión el cual contiene seis (06) folios y se encuentra debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor **MY. PEDRO LEONARDO BOTINA CASTELLANOS** Ejecutivo y Segundo Comandante BIBOL Nº 1 y/o quien haga sus veces.

CONCLUSIÓN: A la fecha se ha recibido los bienes y/o servicios de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato

- **Informe de Supervisión No. 2 del 03 de septiembre de 2025.**

Informe de Supervisión el cual contiene cinco (05) folios y se encuentra debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor **MY. PEDRO LEONARDO BOTINA CASTELLANOS** Ejecutivo y Segundo Comandante BIBOL Nº 1 y/o quien haga sus veces

CONCLUSIÓN: A la fecha se ha recibido los bienes y/o servicios de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato

- **Informe de Supervisión No. 3 del 01 de octubre de 2025.**

Informe de Supervisión el cual contiene cinco (05) folios y se encuentra debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor **MY. PEDRO LEONARDO BOTINA CASTELLANOS** Ejecutivo y Segundo Comandante BIBOL Nº 1 y/o quien haga sus veces

CONCLUSIÓN: A la fecha se ha recibido los bienes y/o servicios de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Decreto ley 019 de 2012 "ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Se concluye entonces que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, es competente para realizar la presente liquidación.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas dentro del CONTRATO DE OBRA No. 029-CENACTUNJA-2025 de fecha 19 DE MAYO DE 2025, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución de la MÍNIMA CUANTÍA se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Para todos los efectos derivados del contrato de obra No 029-CENACTUNJA-2025, se designó como Supervisor al **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BIBOL**, cargo que para la fecha de la suscripción recae en el señor **MY. PEDRO LEONARDO BONITA CASTELLANOS**, quien posteriormente fue trasladado a otra unidad. En consecuencia, para efectos de la liquidación del presente contrato, actuará como supervisor liquidador el señor **MY. JOHN FREDDY RIOS RIOS**, y/o quien haga sus veces; quien será el encargado de suscribir exclusivamente el **Acta de Liquidación**

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.

El representante del **MINISTERIO NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA,** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el CONTRATO DE OBRA No. 029-CENACTUNJA-2025.

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA MÍNIMA CUANTÍA.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 029-CENACTUNJA-2025, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico y económico de acuerdo a la Resolución No **025 de 02 de abril de 2025**, los que se indican en la siguiente relación.

De igual forma, en dicha gráfica, se menciona el nombre del Representante legal de la firma con la que se suscribió el contrato.

Gerente del proyecto	CR. EDDY RAU CARDONA RESTREPO	
Comité estructurador	Técnico	SV. JOHN EDISON TORRES DEVIA
	Jurídico	PS. LISCETH BALVINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
	Económico	PS. LIZETH XIMENA FÚQUENE GARCIA
Comité evaluador	Técnico	ST. MARIA FERNANDA PLAZAS RODRIGUEZ
	Jurídico	PS JHON JAIRO CAMACHO ROZO
	Económico	PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS
Supervisor del contrato	MY. PEDRO LEONARDO BOTINA CASTELLANOS MY. RIOS RIOS JOHN FREDDY EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIBOL N° 1 y/o quien haga sus veces.	
Representante legal firma Contratista	ANDRES RICARDO LOPEZ JIMENEZ	

Que, el personal nombrado mediante el presente acto administrativo cumplirá con las funciones consignadas en la Resolución No. 025 de 02 de abril de 2025, "*Por la cual se designa, nombra y se fijan funciones de los servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual como Gerente de Proyecto, Supervisor, Integrantes del Comité Técnico, económico y Jurídico Estructurador y Evaluador, para el proceso de contratación de mantenimiento de bienes inmuebles para las unidades centralizadas por la CENAC Regional Tunja para la vigencia fiscal 2025*".

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

PS. LISCETH BALVINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".
PS. KAREN LORENA OLARTE OIDOR Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".

De acuerdo al principio de buena fe, las personas arriba mencionadas, con los soportes documentales que integran la totalidad de la carpeta maestra revisaron la presente acta de liquidación.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de la Central Administrativa y Contable "CENAC" Tunja.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el CONTRATO DE OBRA No. 029-CENACTUNJA-2025, celebrada entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA,** representado por el señor **Teniente Coronel CESAR JULIÁN HERRERA RAMÍREZ** y la empresa **CVL INGENIERÍA S.A.S,** con **NIT No. 900.525.406-5** representada legalmente por el señor **ANDRÉS RICARDO LÓPEZ JIMÉNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **87.218.484** expedida en Ipiales – Nariño.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 029-CENACTUNJA-2025, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA,** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes (TÉRMINOS Y RIESGOS SEGÚN CONTRATO DE OBRA).

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Tunja, a los 13 días de febrero de 2026.

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.

ORDENADOR DEL GASTO,

Teniente Coronel CÉSAR JULIÁN HERRERA RAMÍREZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Tunja

POR EL CONTRATISTA,

CVL INGENIERIA S.A. SS,
NIT No.**900.525.406-5**
R/L **ANDRES RICARDO LOPEZ JIMENEZ**
C.C. No. 87.218.484 expedida en Ipiales – Nariño

SUPERVISOR,

Mayor JHON BREDDY RÍOS RÍOS
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIBOL Nº 1
y/o quien haga sus veces
Supervisor

Revisó: PS. Karen Lorena Olarte Oidor
Asesora Económica "CENAC TUNJA"

Revisó: PS. Lisceth Balvina Rodríguez Rodríguez
Asesora Jurídica "CENAC TUNJA"

Aprobó: ST. Brandon David Osorio Buendía
Jefe de Contratos "CENAC TUNJA"